



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0695-CU-2025  
PIURA, 17 de noviembre del 2025

VISTO

El Expediente N° 3944-5501-25-1, del 17.Nov.2025, el Oficio N° 4705 -J-URH-UNP-2025, del 14.Nov.2025, que presenta la Mgtr. Econ. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino, Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO



Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...);"



Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8º del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);



Que, el Artículo 8º de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...); asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, la Ley DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, señala: Artículo 1º.- Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública.

**Artículo 4.** La Carrera Administrativa es permanente y se rige por los principios de:

- a) Igualdad de oportunidades;
- b) Estabilidad;
- c) Garantía del nivel adquirido; y
- d) Retribución justa y equitativa, regulada por un sistema único homologado

Que, en esa línea, los artículos 8º y 9º del D.L. N° 276, en concordancia con lo previsto por los artículos 15º y 16º de su Reglamento, establecen que la carrera administrativa se estructura por grupos ocupacionales y niveles; siendo, LOS GRUPOS OCUPACIONALES (clasificados en: Profesionales, técnicos y auxiliares) las categorías que permiten organizar a los servidores en razón a su formación, capacitación o experiencia reconocida y siendo los NIVELES aquellos escalones que se establecen



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0695-CU-2025  
PIURA, 17 de noviembre del 2025

dentro de cada grupo ocupacional para la progresión del servidor en la carrera administrativa.

Que, el **artículo 42º del Reglamento del D.L. 276, precisa:**

Artículo 42.- La progresión en la Carrera Administrativa se expresa a través de:

- El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional;
- El cambio de grupo ocupacional del servidor.

La progresión implica la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a las del nivel de procedencia. El proceso de ascenso precede al de cambio de grupo ocupacional.

(...);

Que, mediante Oficio N° 4705 -J-URH-UNP-2025, del 14.Nov.2025, la Mgtr. Econ. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino, Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, se dirige ante el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, para alcanzar el INFORME SOBRE PLAZAS VACANTES PARA EL II CONCURSO DE ASCENSO INTERNO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, en el cual, señala lo siguiente: "(...)"

En virtud del Acuerdo del Consejo Universitario adoptado mediante Resolución N.º 627-CU-2025, de fecha 15 de octubre de 2025, se aprobaron los lineamientos y el cronograma del proceso de ascenso administrativo correspondiente al presente ejercicio, encargándose su ejecución a la Comisión de Concurso de Ascenso Administrativo (CCIA). Dicho proceso comprendió la verificación de requisitos generales, la evaluación de desempeño y la validación presupuestal de las plazas vacantes incluidas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y el registro AIRHSP, conforme a la normativa vigente en materia de gestión del servicio civil y presupuesto público.

Es preciso indicar que de un total de 27 plazas vacantes que se encuentran en el CAP-P, PAP y el registro AIRHSP, se presentaron dieciséis (16) postulantes pertenecientes al régimen del Decreto Legislativo N.º 276, de acuerdo a la evaluación y a los documentos que se presentaron en los lineamientos aprobados, de los cuales seis (6) fueron declarados aptos para la evaluación de méritos, y finalmente tres (3) alcanzaron el ascenso efectivo, al cumplir con los requisitos normativos, técnicos exigidos.

Condición	Nº Servidores	Porcentaje	Características Principales
Aptos	6	37.50%	Cumplieron con todos los requisitos legales y administrativos.
No Aptos	10	62.50%	Presentaron observaciones de forma o fondo en los requisitos generales o específicos

**III. Conclusiones**

- La Comisión de Concurso de Ascenso Administrativo (CCIA) cumplió con cada una de las etapas del proceso: convocatoria, postulación, verificación documental, evaluación técnica y cierre de resultados. Se comprobó que los actos administrativos se sustentaron en documentación válida, registros oficiales y actas verificables, preservando la trazabilidad del procedimiento y su autenticidad jurídica.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0695-CU-2025  
PIURA, 17 de noviembre del 2025

2. Se acreditó que las veintisiete (27) plazas convocadas se encontraban presupuestadas y registradas en el CAP-P, PAP y AIRHSP, confirmando que el proceso se ejecutó dentro de los límites de la programación financiera institucional.
3. De los dieciséis (16) servidores postulantes, seis (6) cumplieron los requisitos y pasaron a evaluación técnica, y finalmente tres (3) alcanzaron la condición de ganadores y ascendidos conforme al orden de mérito.
4. Esta Unidad alcanza la propuesta de Realizar un II Ascenso Interno del Personal Administrativo 2025 de la Universidad Nacional de Piura, según Ley 276, en el Artículo 17.- Las entidades públicas planificarán sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales. Anualmente, cada entidad podrá realizar hasta dos concursos para ascenso, siempre que existan las respectivas plazas vacantes.
5. Se reafirma el compromiso institucional con el principio de mérito y capacidad, garantizando que en este segundo proceso de ascenso continúen rigiéndose bajo criterios técnicos, objetivos y verificables, fortaleciendo la carrera administrativa universitaria. Teniendo como plazas las siguientes:

1	000180	Profesionales	SPC	Planificador I	Facultad de Ciencias Administrativas
2	000189	Profesionales	SPD	Estadístico I	Facultad de Ingeniería Pesquera
3	000348	Profesionales	SPE	Especialista Administrativo I	Escuela de Posgrado PROMAD
4	000040	Técnicos	STA	Secretaria /O II	Secretaría General
5	000120	Técnicos	STA	Técnico Administrativo I	Unidad de Contabilidad
6	000122	Técnicos	STA	Técnico /A Administrativo/A II	Facultad de Ingeniería Industrial
7	000349	Técnicos	STA	Secretaria /O I	Facultad de Ciencias Administrativas
8	000684	Técnicos	STA	Secretaria /O I	Facultad de Economía
9	000862	Técnicos	STA	Secretaria /O I	Facultad de Ingeniería Industrial
10	000988	Técnicos	STA	Técnico Administrativo I	Facultad de Ciencias de la Salud
11	001085	Técnicos	STA	Técnico Administrativo I	Facultad De Zootecnia
12	000010	Técnicos	STB	Técnico Administrativo I	Escuela Técnica Superior - ETSUNP
13	000240	Técnicos	STB	Dibujante I	Instituto de Cultura
14	001156	Técnicos	STB	Operador De Maquinaria Industrial I	Facultad de Agronomía
15	001198	Técnicos	STB	Chofer I	Unidad de Servicios Generales - Transporte
16	001199	Técnicos	STB	Chofer II	Biblioteca Central
17	000005	Técnicos	STC	Técnico Administrativo I	Instituto de Estudios Regionales
18	000222	Técnicos	STC	Técnico en Biblioteca I	Biblioteca Central
19	000948	Técnicos	STC	Técnico Administrativo I	Escuela de Posgrado PROMACE
20	001192	Técnicos	STC	Chofer I	Unidad de Servicios Generales - Transporte
21	001194	Técnicos	STC	Chofer	Unidad de Servicios Generales - Transporte
22	001207	Auxiliares	SAA	Oficinista I	Unidad de Servicios Generales - Transporte
23	001181	Auxiliares	SAA	Trabajador de Servicios II	Facultad de Arquitectura
24	001233	Auxiliares	SAB	Trabajador de Servicios II	Unidad de Servicios Generales- Saneamiento



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0695-CU-2025  
PIURA, 17 de noviembre del 2025

Asimismo, con Oficio N° 4725-J-URH-UNP-2025, del 14.Nov.2025, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la conformación de comité del II Ascenso Interno del personal Administrativo 2025 de la Universidad Nacional de Piura, en el marco del Decreto Legislativo N° 276. Tomando en consideración y proponiendo el mismo comité, que llevo a cabo el I Ascenso Interno del personal Administrativo 2025 de la Universidad Nacional de Piura, según se detalla a continuación:

• Dr. Ernesto Quezada Poicón Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
• Mag. Econ. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino Jefa de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro
• CPC. Andrés Ipanaqué Feria Jefe de Unidad de Presupuesto	Miembro
• Mag. Vanessa Arline Girón Viera Secretaria General	Miembro
• Sr. Miguel Arturo Davies Castro Jefe del Área de Escalafón	Miembro
• Abg. Leopoldo Jesús García Vega Servidor Administrativo	Miembro
• Dr. José del Carmen Silva Mechato Decano de la Facultad de Ciencias	Veedor 1
• Dr. Elberth Enrique García Panta Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras	Veedor 2

Que, en ese sentido, en Sesión Extraordinaria N° 23 del 17 de noviembre del 2025, el Pleno del Consejo Universitario, previo análisis y debate acordó lo siguiente:

- ❖ APROBAR, el INFORME SOBRE PLAZAS VACANTES PARA EL II CONCURSO DE ASCENSO INTERNO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.
- ❖ APROBAR, la Conformación de la Comisión encargada de llevar a cabo el II Concurso de Ascenso del Personal Administrativo de la Universidad Nacional de Piura, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

• Dr. Ernesto Quezada Poicón Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
• Mag. Econ. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino Jefa de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro
• CPC. Andrés Ipanaqué Feria Jefe de Unidad de Presupuesto	Miembro
• Mag. Vanessa Arline Girón Viera Secretaria General	Miembro
• Sr. Miguel Arturo Davies Castro Jefe del Área de Escalafón	Miembro
• Abg. Leopoldo Jesús García Vega Servidor Administrativo	Miembro
• Dr. José del Carmen Silva Mechato Decano de la Facultad de Ciencias	Veedor 1
• Dr. Elberth Enrique García Panta Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras	Veedor 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0695-CU-2025  
PIURA, 17 de noviembre del 2025

Que, la presente Resolución Consejo Universitario, se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, “*El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...).*” Señalando dentro de sus funciones, “*inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.*”

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su **Sesión Extraordinaria N°23 de fecha 17 de noviembre de 2025** y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.– APROBAR**, el INFORME SOBRE LAS PLAZAS VACANTES PARA EL II CONCURSO DE ASCENSO INTERNO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO 2025, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, de la Universidad Nacional de Piura, presentado por la Mgtr. Econ. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino, Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos; **así como las plazas vacantes**, que en anexo forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.– APROBAR**, la Comisión encargada de llevar a cabo el II Concurso de Ascenso del Personal Administrativo de la Universidad Nacional de Piura, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

- |   |                   |
|---|-------------------|
| • Dr. Ernesto Quezada Poicón<br>Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto            | <b>Presidente</b> |
| • Mag. Econ. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino<br>Jefa de la Unidad de Recursos Humanos | <b>Miembro</b>    |
| • CPC. Andrés Ipanaqué Feria<br>Jefe de Unidad de Presupuesto                               | <b>Miembro</b>    |
| • Mag. Vanessa Arline Girón Viera<br>Secretaria General                                     | <b>Miembro</b>    |
| • Sr. Miguel Arturo Davies Castro<br>Jefe del Área de Escalafón                             | <b>Miembro</b>    |
| • Abg. Leopoldo Jesús García Vega<br>Servidor Administrativo                                | <b>Miembro</b>    |
| • Dr. José del Carmen Silva Mechato<br>Decano de la Facultad de Ciencias                    | <b>Veedor 1</b>   |
| • Dr. Elberth Enrique García Panta  | <b>Veedor 2</b>   |





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0695-CU-2025  
PIURA, 17 de noviembre del 2025

Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras

**ARTÍCULO 3º. - DISPONER**, su publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)) y en "Portal Institucional" ([www.unp.edu.pe](http://www.unp.edu.pe)).

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR**, la presente Resolución, a los interesados y órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

Anexa: Cuadro de Plazas Vacantes para el II Concurso de Ascenso del Personal Administrativo, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Universidad Nacional de Piura.

c.c. RECTOR (e), VRA, VRI, DGA, OPYPPTO, URH, OCAJ, OCI, ARCHIVO(02)  
10 copias/ VAGV/kmt



Abg. Vanessa Arline Girón Viera  
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florian  
RECTOR (e)

**ANEXO N° 1 : PLAZAS VACANTES PARA ASCENSOS ADMINISTRATIVOS D.L. 276**

Nº	CODIGO REGISTRO	GRUPO OCUPACION AL	CARGO ESTRUCTU RAL	CARGO FUNCIONAL	LUGAR	PLAZAS
<b>CATEGORIA: PROFESIONAL</b>						
1	000180	Profesionales	SPC	PLANIFICADOR I	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	
2	000189	Profesionales	SPD	ESTADISTICO I	FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA	
3	000348	Profesionales	SPE	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	ESCUELA DE POSGRADO PROMAD	
<b>CATEGORIA: TECNICO</b>						
1	000040	Tecnicos	STA	SECRETARIA/O II	SECRETARIA GENERAL	
2	000120	Tecnicos	STA	TECNICO ADMINISTRATIVO I	UNIDAD DE CONTABILIDAD	
3	000122	Tecnicos	STA	TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A II	FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL	
4	000349	Tecnicos	STA	SECRETARIA/O I	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	
5	000684	Tecnicos	STA	SECRETARIA/O I	FACULTAD DE ECONOMIA	
6	000862	Tecnicos	STA	SECRETARIA/O I	FACULTAD DE INGENIERIO INDUSTRIAL	
7	000988	Tecnicos	STA	TECNICO ADMINISTRATIVO I	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	
8	001085	Tecnicos	STA	TECNICO ADMINISTRATIVO I	FACULTAD DE ZOOTECNIA	
9	000010	Tecnicos	STB	TECNICO ADMINISTRATIVO I	ESCUELA TECNICA SUPERIOR - ETSUNG	
10	000240	Tecnicos	STB	DIBUJANTE I	INSTITUTO DE CULTURA	
11	001156	Tecnicos	STB	OPERADOR DE MAQUINARIA INDUSTRIAL I	FACULTAD DE AGRONOMIA	
12	001198	Tecnicos	STB	CHOFER I	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES - TRANSPORTE	
13	001199	Tecnicos	STB	CHOFER II	BIBLIOTECA CENTRAL	
14	000005	Tecnicos	STC	TECNICO ADMINISTRATIVO I	INSTITUTO DE ESTUDIOS REGIONALES	
15	000222	Tecnicos	STC	TECNICO EN BIBLIOTECA I	BIBLIOTECA CENTRAL	
16	000948	Tecnicos	STC	TECNICO ADMINISTRATIVO I	ESCUELA DE POSGRADO PROMACE	
17	001192	Tecnicos	STC	CHOFER I	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES - TRANSPORTE	
18	001194	Tecnicos	STC	CHOFER I	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES - TRANSPORTE	
<b>CATEGORIA: AUXILIAR</b>						
1	001207	Auxiliares	SAA	OFICINISTA I	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES - TRANSPORTE	
2	001181	Auxiliares	SAA	TRABAJADOR DE SERVICIOS II	FACULTAD DE ARQUITECTURA	
3	001233	Auxiliares	SAB	TRABAJADOR DE SERVICIOS II	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES - SANEAMIENTO	

3-

